

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, publicada por Resolución Rectoral de 18 de junio de 2001 de la Universidad Internacional de Andalucía (BOJA núm. 85, de 26 de julio de 2001), y en el artículo 73.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, Ley Orgánica de Universidades.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio, núm. 2 (Monasterio Santa María de las Cuevas), 41092, Sevilla, en el modelo de instancia publicado como Anexo II a la presente convocatoria.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a la solicitud «curriculum vitae» en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno alegar, mediante documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Denominación: Jefe de Servicio de Gestión Económica.

Adscripción: F.

Grupo: A/B.

Nivel: 26.

Complemento específico: 1.773.000.

Centro Directivo: Rectorado UNIA.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 9 de mayo de 2002.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 9 de mayo de 2002, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 4 de mayo de 2001, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Área de Conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 2002.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Ilma. Sra. Vicesecretaría General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDAD ALMERIA

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 31.10.2001 y BOE de 26.11.2001

Concurso núm.: 81/01.

Núm. sorteo: 46.944.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación. Presidente titular: Ulpiano Vicente Hernández.

Vocal Secretario titular: Alfonso Fernández Herrería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento de la ejecutoria recaída en el recurso núm. 266/96, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, interpuesto por el Partido Político Centro Progresista contra el Decreto 1/1996, de 8 de enero, por el que se disuelve el Parlamento de Andalucía y se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía.

El 25 de marzo último ha tenido entrada en la Consejería de la Presidencia ejecutoria recaída en el recurso contencioso-administrativo número 266/96, Sección 1.ª, de la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por el Partido Político Centro Progresista, cuyo fallo es como sigue:

«Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Partido Político Centro Progresista contra el Decreto del Presidente 1/1996, de 8 de enero, por el que se disuelve el Parlamento de Andalucía y se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía para el domingo 3 de marzo de 1996, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.»

Conforme a los artículos 104 y 105.1 de la Ley Jurisdiccional se ordena la ejecución en sus propios términos del fallo contenido en la citada ejecutoria.

Sevilla, 26 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2000.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística se efectúa convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 2000.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas, y en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, establecidos en el art. 3 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que se indica a continuación, con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas:

01.14.00.17.04.775.00.66.A.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Conceder a las entidades privadas que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Los beneficiarios deberán presentar ante la Delegación Provincial las certificaciones de obra y/o facturas de empresas suministradoras o de servicios que justifiquen la inversión agrupadas en función del concepto desglosado del presupuesto aprobado, así como, en su caso, memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados. Dicha justificación se efectuará en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha prevista para su finalización.

A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. El abono de la subvención se podrá realizar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada conforme al art. 11 de la Orden de 3 de enero de 2000.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión, efectivamente, realizada por el beneficiario, según justificación el porcentaje de financiación definitivo en la Resolución de concesión.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. En el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados deberán formular aceptación o renuncia expresa a las subvenciones concedidas. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de